

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 1 de 48
		01/08/2021

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
--------------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	Remuneración por Servicios Técnicos
1.2.2. CÓDIGO:	245020902020202020
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO <u> X </u> ORDEN DE COMPRA <u> </u>
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022).

Cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022).

En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022).

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 2 de 48
		01/08/2021

75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022).

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante Acuerdo No. 032 de 2022, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Mediante la Resolución Gerencial 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja. 12). Mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 3 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Que la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, certifico que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ESTIMACIONES DE NECESIDAD DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Para los estimativos de necesidad de trabajadores a contratar se toma en cuenta los servicios habilitados, la capacidad de camas instaladas y el diligenciamiento por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios de la matriz TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL, con el fin de establecer las necesidades de talento humano en salud requerido para poder garantizar la oportunidad e integralidad para cada uno de los servicios de salud habilitados por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (enfermeros, auxiliares de enfermería, médicos, terapeutas).

Para el efecto se presenta los Servicios habilitados en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja:

SEDE	No SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	COD DE SERVICIO	SERVICIO	COD DE HABILITACIÓN
CENTRAL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
			106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
			107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
			108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
			109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
			110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
			120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
			129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
			130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
			Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
		204		CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
		205		CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 4 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

1	Consulta Externa	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
		208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
		209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711
		210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
		212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
		213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
		214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA	DHSS0222715
		215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
		233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717
		235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
		245	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719
		301	ANESTESIA	DHSS0222720
		302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
		304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222722
		306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222723
		308	DERMATOLOGÍA	DHSS0222724
		309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0222725
		310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0222726
		316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
	320	GINECOBSTERICIA	DHSS0222728	
	321	HEMATOLOGÍA	DHSS0222729	
	323	INFECTOLOGÍA	DHSS0222730	
	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0222731	
	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732	
	329	MEDICINA INTERNA	DHSS0222733	
	330	NEFROLOGÍA	DHSS0222734	
	331	NEUMOLOGÍA	DHSS0222735	
	332	NEUROLOGÍA	DHSS0222736	
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570	
	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737	
	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0378007	
	337	OPTOMETRÍA	DHSS0222738	
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739	
	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740	
	342	PEDIATRÍA	DHSS0222741	
	344	PSICOLOGÍA	DHSS0338742	
	345	PSIQUIATRÍA	DHSS0222742	
	348	REUMATOLOGÍA	DHSS0222743	
	355	UROLOGÍA	DHSS0222744	
	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745	
	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746	
	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222747	
	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748	
	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222749	
373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222750		
379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751		
384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752		
387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222753		
388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754		
411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755		
420	VACUNACIÓN	DHSS0222756		
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757	
	709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008	
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222758	
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759	

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 5 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

			717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
			728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
			729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
			731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
			739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
			740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
			742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
			743	HEMODYNAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
			744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0222768
			745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
			746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
			747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
		Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
			1102	URGENCIAS	DHSS0222772
			1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
			1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES	2	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
		Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA	DHSS0464603
		Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
		Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
		Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
		Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
		Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
		Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609

Fuente: Área de Habilitación Corte 31/01/2022

En la actualidad se cuenta con los siguientes servicios y camas habilitadas en el REPS sumado a las camas transitorias autorizadas para atención a covid-19. Así mismo se incluye el número máximo de camas establecidas para contingencia por emergencia funcional, como se pasa a indicar:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 6 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS						
				Habilitadas	Transitoriedad habilitada por COVID	Contingencia por emergencia funcional	Camas declaradas (Habilitadas+transitorias)	SUBTOTAL PISO (Habilitadas+transitorio+ascontingencia)	CAMAS DECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES
INTERNACIÓN										
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	0	24	24	138	153
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	0	1	18	19		
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	0	0	20	20		
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	0	21	21		
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	0	3	20	23		
	ADULTO	QUINTO	NORTE	0	19	3	19	22		
	ADULTO	CARPA	N/A	0	0	0	0	0		
	SUBTOTAL SERVICIO			103	19	7	122	129		
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	0	8	16	24		
	SUBTOTAL SERVICIO			119	38	14	138	153		
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	0	2	28	30	28	30
TOTAL INTERNACION				147	19	16	166	183	166	183
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	0	8	9	17	23	31
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6	0	0	6	6		
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	0	0	8	8		
	SUBTOTAL SERVICIO			23	0	8	23	31		
UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	0	0	2	2	12	12
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	0	10	10		
	SUBTOTAL SERVICIO			12	0	0	12	12		
	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	1	0	0	1	1		
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4	0	1	4	5	39	40
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	22	0	0	22	22		
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0	0	13	13		
	SUBTOTAL SERVICIO			40	0	1	40	41		
TOTAL SERVICIO UCh				75	0	9	75	84	75	84
TOTAL CAMAS				222	19	25	241	267	241	267
URGENCIAS										
CAMILLAS OBSERVACION	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10	0	0	10	100	25	100
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7	0	75	7			
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	8	0	0	8			
	TOTAL CAMILLAS			17	0	75	25			
CONSULTORIOS	TRIAGE	PRIMERO	CENTRO	1	0	0	1	1	7	9
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	2	0	2	2	4		
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	2	0	0	2	2		
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0	0	2	2		
	TOTAL			7	0	2	7	9		
PROCEDIMIENTOS	YESOS	PRIMERO	NORTE	1	0	0	1	1	2	2
	SUTURAS	PRIMERO	NORTE	1	0	0	1	1		
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE	1	0	0	1	1		
	TOTAL			17	0	4	17	21		
SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA										
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	13	0	0	13	13	14	14
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1	0	0	1	1		
	TOTAL			14	0	0	14	14		
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	0	1	1	1	1
	TOTAL			1	0	0	1	1		
SALA QUIMIOTERAPIA	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	5	0	0	5	5	5	5
	TOTAL			5	0	0	5	5		
SEDE MARIA JOSEFA CANELONES - CONSULTA EXTERNA										
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	5	0	0	5	5	5	5
	TOTAL			5	0	0	5	5		

Fuente: Área de Habilitación Corte 28/12/2022

De acuerdo a los servicios habilitados y la información dispuesta en la matriz WTH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL, instrumentos de planeación que se condensan en el anexo presupuestal en donde se relacionan cada uno de los cargos requeridos y la cantidad de los mismos, el cual hace parte integral de este documento, la necesidad a contratar corresponde a los siguientes cargos:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 7 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

CTRO COSTO	N° Cargos	CARGO
ASISTENCIAL	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL
ASISTENCIAL	516	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ASISTENCIAL	4	AUXILIAR DE ENFERMERIA AMBULANCIA
ASISTENCIAL	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA PROGRAMACION DE CIRUGIAS
ASISTENCIAL	7	AUXILIAR DE ENFERMERIA RAYOS X
ASISTENCIAL	14	AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO
ASISTENCIAL	1	BACTERIOLOGA UNIDAD TRANSFUSIONAL
ASISTENCIAL	20	BACTERIOLOGO
ASISTENCIAL	1	BACTERIOLOGO LIDER DE CALIDAD
ASISTENCIAL	1	LIDER DE PROGRAMACIÓN QUIRURGICA
ASISTENCIAL	1	LIDER DE SALAS DE CIRUGIA
ASISTENCIAL	6	CONDUCTOR DE AMBULANCIA
ASISTENCIAL	1	LIDER DE PSICOLOGIA CLINICA
ASISTENCIAL	1	LIDER DE GESTIÓN CLINICA Y PROGRAMAS DEL ALTA COMPLEJIDAD Y SEGUIMIENTO COMUNITARIO
ASISTENCIAL	1	ENFERMERA URGENCIAS
ASISTENCIAL	3	COORDINADOR UCIS
ASISTENCIAL	1	COORDINADOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
ASISTENCIAL	1	COORDINADOR DE URGENCIAS
ASISTENCIAL	1	COORDINADORA MODELO DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
ASISTENCIAL	1	DIRECTOR TECNICO DE FARMACIA
ASISTENCIAL	1	DIRECTOR TECNICO DE LABORATORIO
ASISTENCIAL	206	ENFERMERA PROFESIONAL
ASISTENCIAL	1	COORDINADOR DE ATENCIÓN CLINICA Y URGENCIAS
ASISTENCIAL	1	COORDINADOR DE ATENCIÓN CLINICA Y URGENCIAS (SERVICIO DE ONCOLOGÍA)
ASISTENCIAL	2	ENFERMERA PROFESIONAL RADIOLOGIA
ASISTENCIAL	2	ENFERMERA PROFESIONAL SEGURIDAD DEL PACIENTE
ASISTENCIAL	6	FONOAUDIOLOGO O TERAPEUTA DEL LENGUAJE
ASISTENCIAL	1	INSTRUMENTADOR LIDER DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION
ASISTENCIAL	21	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO
ASISTENCIAL	1	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO - FARMACIA
ASISTENCIAL	1	LIDER DE MICROBIOLOGIA
ASISTENCIAL	29	MEDICO GENERAL DE URGENCIAS
ASISTENCIAL	81	MEDICO GENERAL
ASISTENCIAL	1	MICROBIOLOGO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 8 de 48
		01/08/2021

ASISTENCIAL	7	NUTRICIONISTA
ASISTENCIAL	2	PSICOLOGO ÁREA CLINICA
ASISTENCIAL	3	PSICOLOGO
ASISTENCIAL	8	QUIMICO FARMACEUTICO
ASISTENCIAL	45	REGENTE EN FARMACIA
ASISTENCIAL	2	REGENTE LIDER EN FARMACIA
ASISTENCIAL	2	TECNICO APOYO ASISTENCIAL
ASISTENCIAL	16	TECNOLOGO DE RAYOS X
ASISTENCIAL	20	TERAPEUTA FISICA
ASISTENCIAL	1	TERAPEUTA FISICO ESPECIALISTA EN REHABILITACION PULMONAR
ASISTENCIAL	6	TERAPEUTA OCUPACIONAL
ASISTENCIAL	68	TERAPEUTA RESPIRATORIA
ASISTENCIAL	8	TRABAJADORA SOCIAL
	1128	

Fuente: TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL VIGENCIA 2023

Mediante Acuerdo No. 004 del 13 de febrero de 2023 de Junta Directiva se otorgó facultades para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por cuantía superior a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes para los procesos contemplado en el artículo 17 del Acuerdo 011 de 2019 y desarrollado en el artículo 16 de la Resolución 173 de 2021, para efecto de los siguientes contratos: ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja (...) el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, estimado a contratar VALOR TOTAL DEL CONTRATO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TE (37.068.448.435,00).

La necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de personal en misión para los servicios asistenciales de manera adecuada atendiendo las necesidades de los pacientes y usuarios de la Institución en términos de responsabilidad, oportunidad y calidad de acuerdo al anexo técnico de los perfiles requeridos para la prestación del servicio.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 9 de 48
		01/08/2021

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	15	00	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

3.4. VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TE (37.068.448.435,00).

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6. LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de Tunja y sus sedes.

3.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a través de siete (7) actas parciales mensuales vencidas con la presentación de las facturas correspondiente, con los respectivos soportes de pago a salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, previa certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto del contrato y del recibo a satisfacción de los supervisores asignados para el efecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

En cada una de las siete (7) actas parciales y en la factura deberá generarse la provisión de las prestaciones sociales, sin embargo, la entidad solo efectuará en cada pago mensual la provisión de la prima de servicios, para las demás prestaciones sociales se causará y facturará cuando estas sean exigibles incluida la seguridad social.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere contratar la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico de perfiles (documento anexo a este Estudio de Conveniencia y Oportunidad), como se muestra a continuación:

PERSONAL REQUERIDO

Se presenta el personal requerido:

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 10 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

CTRO COSTO	N° Cargos	CARGO
ASISTENCIAL	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL
ASISTENCIAL	516	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ASISTENCIAL	4	AUXILIAR DE ENFERMERIA AMBULANCIA
ASISTENCIAL	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA PROGRAMACION DE CIRUGIAS
ASISTENCIAL	7	AUXILIAR DE ENFERMERIA RAYOS X
ASISTENCIAL	14	AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO
ASISTENCIAL	1	BACTERIOLOGA UNIDAD TRANSFUSIONAL
ASISTENCIAL	20	BACTERIOLOGO
ASISTENCIAL	1	BACTERIOLOGO LIDER DE CALIDAD
ASISTENCIAL	1	LIDER DE PROGRAMACIÓN QUIRURGICA
ASISTENCIAL	1	LIDER DE SALAS DE CIRUGIA
ASISTENCIAL	6	CONDUCTOR DE AMBULANCIA
ASISTENCIAL	1	LIDER DE PSICOLOGIA CLINICA
ASISTENCIAL	1	LIDER DE GESTIÓN CLINICA Y PROGRAMAS DEL ALTA COMPLEJIDAD Y SEGUIMIENTO COMUNITARIO
ASISTENCIAL	1	ENFERMERA URGENCIAS
ASISTENCIAL	3	COORDINADOR UCIS
ASISTENCIAL	1	COORDINADOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
ASISTENCIAL	1	COORDINADOR DE URGENCIAS
ASISTENCIAL	1	COORDINADORA MODELO DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
ASISTENCIAL	1	DIRECTOR TECNICO DE FARMACIA
ASISTENCIAL	1	DIRECTOR TECNICO DE LABORATORIO
ASISTENCIAL	206	ENFERMERA PROFESIONAL
ASISTENCIAL	1	COORDINADOR DE ATENCIÓN CLINICA Y URGENCIAS
ASISTENCIAL	1	COORDINADOR DE ATENCIÓN CLINICA Y URGENCIAS (SERVICIO DE ONCOLOGÍA)
ASISTENCIAL	2	ENFERMERA PROFESIONAL RADIOLOGIA
ASISTENCIAL	2	ENFERMERA PROFESIONAL SEGURIDAD DEL PACIENTE
ASISTENCIAL	6	FONOAUDIOLOGO O TERAPEUTA DEL LENGUAJE
ASISTENCIAL	1	INSTRUMENTADOR LIDER DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION
ASISTENCIAL	21	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO
ASISTENCIAL	1	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO - FARMACIA
ASISTENCIAL	1	LIDER DE MICROBIOLOGIA
ASISTENCIAL	29	MEDICO GENERAL DE URGENCIAS
ASISTENCIAL	81	MEDICO GENERAL
ASISTENCIAL	1	MICROBIOLOGO

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 11 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

ASISTENCIAL	7	NUTRICIONISTA
ASISTENCIAL	2	PSICOLOGO ÁREA CLINICA
ASISTENCIAL	3	PSICOLOGO
ASISTENCIAL	8	QUIMICO FARMACEUTICO
ASISTENCIAL	45	REGENTE EN FARMACIA
ASISTENCIAL	2	REGENTE LIDER EN FARMACIA
ASISTENCIAL	2	TECNICO APOYO ASISTENCIAL
ASISTENCIAL	16	TECNOLOGO DE RAYOS X
ASISTENCIAL	20	TERAPEUTA FISICA
ASISTENCIAL	1	TERAPEUTA FISICO ESPECIALISTA EN REHABILITACION PULMONAR
ASISTENCIAL	6	TERAPEUTA OCUPACIONAL
ASISTENCIAL	68	TERAPEUTA RESPIRATORIA
ASISTENCIAL	8	TRABAJADORA SOCIAL
	1128	

Fuente: TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL

Igualmente, siendo un contrato por la demanda sujeto a las necesidades de los servicios de salud del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, EL CONTRATISTA deberá suministrar los trabajadores en misión en el número, con las calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias laborales), conforme a los requerimientos específicos que realice el Hospital Universitario San Rafael de Tunja y de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal.

5.1.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Empresa de Servicios Temporales deberá mantener durante la ejecución del contrato el siguiente Equipo Mínimo, que será el encargado de atender directamente las necesidades de los trabajadores en misión, en calidad de verdadero empleador de los mismos, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba poner a disposición y ejecución del contrato toda su capacidad física, técnica, operativa, profesional, administrativa y tecnológica cuando se trate de ejecutar actividades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de tal manera que se garantice un servicio eficiente y efectivo.

Lo anterior por cuanto la Empresa de Servicios Temporales Contratista se encuentra con la potestad disciplinaria, por tanto es, quien a través de su personal "in house" debe estar pendiente de cualquier requerimiento que tenga el trabajador en misión como incapacidades, permisos, licencias de maternidad, dotaciones, certificaciones laborales y todos los asuntos que se desprenden de su vínculo entre empleador y trabajador en misión.

5.1.3.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:

- Un (1) Coordinador responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 12 de 48
		01/08/2021

- Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente.
- Un (1) abogado responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, cláusulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones que resulten de los mismos y demás asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato.
- Un (1) profesional responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato.
- Un (1) Psicólogo encargado de apoyar todo el proceso de clima organizacional y capacitación al comité de convivencia.

5.1.3.2. EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE:

- Un (1) Coordinador que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno de Trabajo, procesos, procedimientos y situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación.
- Un (1) Técnico Administrativo In House como apoyo a las actividades que debe desarrollar el coordinador in house.
- Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente.
- Un psicólogo con disponibilidad de cien por ciento (100%) quien pondrá a disposición de la E.S.E., para el manejo y supervisión del programa de transformación cultural.

El Coordinador y el (los) Profesional (es) In House estarán ubicados en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. EL CONTRATISTA deberá asignar a su Coordinador y a sus Profesionales In House los equipos de comunicación, cómputo e impresión necesarios para la realización de sus actividades, los cuales estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.

ROL	NÚMERO	PERFIL
Coordinador In House	Uno (1)	Coordinador In House, debe contar con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 13 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

		Compensación) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Derecho o Psicología, o profesiones afines, tarjeta profesional.
Técnico Administrativo In House	Uno (1)	Título Técnico en áreas administrativas (talento humano, secretariado, sistemas, gestión de negocios) con experiencia en asistencia administrativa mínima de doce (12) meses, y/o Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia en asistencia administrativa.
Profesional In House (SGSST)	Uno (1)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el Curso de capacitación en SST virtual de 50 horas. Experiencia profesional relacionada de 24 meses.
Psicólogo	Uno (1)	Profesional en psicología con experiencia profesional de doce (12) meses y tarjeta profesional.

5.1.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA deberá contar con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST conformado exclusivamente con el personal enviado al HUSRT conforme lo dispuesto en la Resolución Número 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, y el Decreto 1443 de 2014 y demás normas legales o reglamentarias que rigen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para el caso de accidentes de trabajo deberán proceder conforme corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en dichas disposiciones, lo cual deberá realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato.

5.1.4.1. EXÁMENES MÉDICOS

- Garantizar la realización de todos los exámenes médicos aplicables de ingreso, periódicos si aplican, paraclínicos, post-incapacidad, por traslados de áreas o reasignación de labores; igualmente la Empresa Temporal notificara al trabajador los exámenes de egreso, sin ningún costo para el hospital.
- Realizar prueba Proteico Purificado de Tuberculina (PPD por sus siglas en inglés) a personal expuesto cuando sea requerido por el área de seguridad y salud en el trabajo.
- Todo lo anterior, conforme a lo establecido en la ley, aplicables por cargo y de acuerdo con el profesiograma entregado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

5.1.5. BIENESTAR SOCIAL

- El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:
- Prestar los recursos requeridos (Económicos, Humanos y de soporte) con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades conforme al Programa de Bienestar Social establecido conjuntamente con la Entidad, dirigida a todo el personal. En todo caso, las actividades de bienestar social estarán sujeta a previa aprobación por parte de los supervisores del contrato.
- Para el desarrollo de actividades de bienestar social, deberá contar con la aprobación previa de Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios quienes actuaran en calidad de supervisor del referido contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 14 de 48
		01/08/2021

- Presentar un informe por cada actividad desarrollada, donde se evidencie la participación del personal en misión, para ello, se deberá adjuntar registro fotográfico y planillas de asistencia respectivos.
- Desarrollar e implementar una encuesta de satisfacción, por cada actividad realizada para el personal en misión.

5.1.6. MANEJO DE DOTACIONES

El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:

- La adquisición, administración y suministro de la dotación estará a cargo de la Temporal, cumpliendo con la entrega de dotación de acuerdo con los criterios entregados por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, respetando los modelos, colores, confección e imagen corporativa (fichas técnicas entregadas por la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja al momento del inicio del contrato).
- Una vez adjudicado el contrato, la EST entregará las dotaciones en los términos de ley.
- Para efectos de aprobar la dotación, presentarán las muestras y mínimo 3 cotizaciones, las cuales serán revisadas y avaladas por los supervisores del contrato de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- Velar por el uso adecuado y correcto de la dotación en los horarios, procesos y cargos, así mismo velará por el incumplimiento en el uso de esta.
- Radicar los informes correspondientes, donde se evidencia la entrega masiva de dotación al personal en misión, dicho documento deberá contener como mínimo los siguientes campos: nombre, cedula, cargo, proceso, fecha de entrega, tipo de prenda con tallas y observaciones; de igual manera se deberá adjuntar el soporte de entrega de recibido de dotación por parte de cada trabajador en misión.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
5. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 15 de 48	01/08/2021
VERSIÓN: 02		

1. El contratista se hará cargo de la prestación de servicios de los cargos en misión con los perfiles requeridos con cada uno de los conceptos derivados del contrato laboral definido en la ley 50 de 1990, de acuerdo con el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. El contratista se hará cargo de brindar el personal en misión que ejecutará el contrato en caso de ausencia justificada (vacaciones respecto del personal de planta, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras de los trabajadores en misión debiendo garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata.
3. Destinar como equipo in house: 1.) Un (1) Coordinador In House que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno de Trabajo, procesos, procedimientos y situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación. 2). Un (1) técnico administrativo como apoyo al coordinador in house. 3). Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente. 4). Un (1) psicólogo con disponibilidad de cien por ciento (100%) quien pondrá a disposición de la E.S.E., para el manejo y supervisión del programa de transformación cultural.
4. Durante la vigencia del contrato se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio y siempre y cuando no se afecte el componente económico de la propuesta.
5. Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran.
6. Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los empleados sujetos a ella, así como el pago de los valores recaudados.
7. Realizar a su costa el proceso de Carnetización a todos los trabajadores. (Coordinada con el HUSRT).
8. Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y en general con las disposiciones laborales vigentes como empleador le corresponde reconocer al personal con el que va a desarrollar el objeto del presente contrato.
9. Realizar la inscripción, traslado, afiliaciones a EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación y ARL.
10. Garantizar que el personal con el cual desarrollará el contrato cuente con la idoneidad y capacitación para la ejecución del contrato. Las hojas de vida deben contener los requisitos de habilitación. (Resolución 3100 DE 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan).
11. Garantizar la realización de contratos laborales con cada uno de los trabajadores en misión de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se deberá incluir cláusula donde se indique que el personal debe adherirse a los programas institucionales y procedimientos transversales de la Subgerencia de servicios de Salud, Subgerencia Administrativa y Financiera y Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, aprobados y que hacen parte del manual de calidad de la institución, so pena de ser rechazado por el Hospital al personal que incumpla dicha obligación.
12. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la Ley; a cumplir con los aportes a las Empresas Promotoras de Salud, a la Administradora de Riesgos laborales, a los Fondos de Pensiones y la respectiva Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes de ley que exige el contrato laboral.
13. Entregar desprendibles de pago a todas las personas reportadas en el proceso de nómina y/o disponer de mecanismos de consulta vía correo electrónico.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 16 de 48
		01/08/2021

14. Efectuar el proceso de nómina dentro del mes correspondiente, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc.
15. Realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley.
16. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, HOSPITAL SOSTENIBLE, PROYECTO DE ATENCIÓN SEGURA; igualmente lo relacionado con el mantenimiento de las certificaciones ICONTEC ISO 45001:2018 y 14001: 2015 y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
17. Presentar su Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente para ser articulado con el Sistema del HOSPITAL.
18. Las hojas de vida deben allegarse a través de medio magnético al área de Talento Humano de la E.S.E. y deben contener como mínimo Currículo, registro departamental de Salud y fotocopia del diploma o acta de grado y constancia de los cursos de reanimación básica y todos aquellos requeridos por la normatividad vigente en cuanto a requisitos de habilitación. (Resolución 3100 de 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan y Circular de Gerencia No. 20211000000345-GER). Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo, igualmente se deberá verificar que todos estos requisitos se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
19. Entregar a los trabajadores beneficiarias de la dotación según lo establecido en la ley, deberá suministrar y facturar el costo incluyendo la Administración al Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
20. Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos y reglamentos internos, procedimiento que no debe superar los 15 días calendario, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimiento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al representante legal del contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere. Sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la E.S.E.
21. La E.S.T, deberá aportar el Reglamento Interno de Trabajo.
22. Garantizar el examen médico de ingreso y egreso a los trabajadores contratados, el cual no será facturable.
23. Entregar el último día de cada mes al área de Talento Humano matriz donde se encuentre el personal en misión suministrado, indicando número de contacto y correo electrónico, al cual le se obligue a contestar para las diferentes alertas que maneja la ESE, de acuerdo al plan hospitalario de emergencias.
24. Ejecutar el programa de capacitación y bienestar ofrecido como valor agregado el cual guardará concordancia con el PEGITH 2020-2024. Para ello se deberá allegar un cronograma detallando actividades, cantidad, temática y organización logística para su desarrollo.
25. Se deberá allegar en medio digital a la oficina de Talento Humano dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del negocio jurídico entre la EST y el Hospital, copia de los contratos suscritos entre la empresa de servicios temporales y cada uno de los trabajadores, junto con los soportes de afiliación a seguridad social y examen de salud ocupacional de ingreso.
26. Disponer durante toda la vigencia del contrato en el domicilio y/o sede de un espacio físico para el archivo original de las Hojas de Vida.
27. Discriminar el valor facturado por cada rubro presupuestal.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			01/08/2021

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

En cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a continuación, se analizan aspectos generales del mercado, según los siguientes contextos:

Contexto Económico:

El sector de los servicios temporales en el país antes de que se presentara la emergencia sanitaria de acuerdo a lo señalado por ACRIP es que las EST tenían una participación cercana al 5% del empleo formal en el país.

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS	2019			
	TRIMESTRES			
	I	II	III	IV
Agricul.Ganad.Servicul. Caza y Pesca	9,684	8,297	7057	15296
Explotación de Minas y Canteras	16,645	16,110	15296	21589
Industria Manufacturera	31,253	17,621	21589	4194
Electricidad, Agua, Gas y Vapor	4,684	4,061	4194	11070
Construcción	12,241	10,700	11070	19242
Comercio al por mayor y al por menor	21,888	13,756	19242	15672
Transportes y Comunicaciones	18,169	16,185	15672	21590
Establ.Financ.Segu.Bienes s Inmuebles y Ss.	27,192	19,320	21590	21257
Servicios Comerciales	21,985	20,676	21257	8998
Actividades no bien especificadas.	10,534	8,402	8998	145965

Frente a la clasificación de actividades de ocupaciones a nivel Nacional, se puede determinar que las actividades administrativas y las relacionadas con servicios de salud, ocupan un importante puesto, circunstancia que evidencia ver la amplia utilización de esta figura para la contratación del personal en diferentes entidades que desarrollan esta actividad.

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES	2019			
	TRIMESTRES			
	I	II	III	IV
0 Dirección Principal	819	1,875	7,316	1,998
10 Gerencia Media	1875	7,316	13,706	658
11 Ocupaciones Profesionales en Administración y Finanzas	7316	13,706	24,951	3,338
12 Ocupaciones Administrativas	13706	24,951	1,265	8,470
13 Oficinistas y Auxiliares	24951	1,265	1,783	19,475
21 Ocupaciones Profesionales en Ciencias Naturales y Aplicadas	1265	1,783	5,382	1,597
22 Ocupaciones Técnicas en Ciencias Naturales y Aplicadas	1783	5,382	4,665	819
31 Ocupaciones Profesionales en Salud	5382	4,665	3,334	2,961
32 Ocupaciones Técnicas en Salud	4665	3,334	823	3,802
33 Ocupaciones Auxiliares en Servicios de la Salud	3334	823	433	3,843
41 Ocupaciones Profesionales en Ciencias Sociales, Educación, Servicios Gubernamentales y Religión	823	433	869	639

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 18 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

42	Ocupaciones de Servicio Social, Educación y Religión	433	869	1,191	211
51	Ocupaciones profesionales en Arte y Cultura	869	1,191	14,373	274
52	Ocupaciones Técnicas y Especializadas en Arte, Cultura, Recreación y Deportes	1191	14,373	21,278	831
61	Ocupaciones Profesionales en Ventas y Servicios	14373	21,278	27,532	9,392
62	Ocupaciones Técnicas en Ventas y Servicios	21278	27,532	30,079	11,743
63	Ocupaciones Intermedias en Ventas y Servicios	27532	30,079	1,288	20,507
66	Ocupaciones Elementales en Ventas y Servicios	30079	1,288	2,301	35,119
72	Ocupaciones Técnicas en la Industria Primaria y Extractiva	1288	2,301	4,107	832
73	Ocupaciones Intermedias de la Industria Primaria y Extractiva	2301	4,107	4,686	2,115
76	Obreros de la Industria Primaria y Extractiva	4107	4,686	9,300	2,274
82	Contratistas y Supervisores de Oficios, Operadores de Equipo de Transporte	4686	9,300	2,945	2,378
83-84-85	Oficios, Operadores de Equipos y Transporte	14685	7,712	8,789	14,298
86	Obreros y Ayudantes de la Construcción y Ocupaciones Relacionadas	2327	4,022	10,608	3,119
92	Supervisores y Ocupaciones Técnicas en Procesamiento, Fabricación y Suministro de Ss Públicos	4022	10,608	11,795	981
93-94	Operadores de Maquinarias de procesamiento y Fabricación y Ensambladores	22403	74,630	343,163	9,996
96	Obreros de Procesamiento y Fabricación	62835	280,328	134,114	22,137

A continuación, se presenta la oferta de mano de obra por ocupaciones a través de las empresas de servicios temporales por dirección territorial, la cual evidencia el crecimiento de esta actividad en el territorio boyacense.

DIRECCION TERRITORIAL	2019			
	TRIMESTRES			
	I	II	III	IV
AMAZONAS	0	0	0	0
ANTIOQUIA	38171	31949	38352	41123
ARAUCA	0	0	0	0
ATLANTICO	65541	65541	65541	19896
BOLIVAR	0	0	0	0
BOYACA	2775	2729	2784	2897
CALDAS	4574	926	4114	1082
CAQUETA	13	13	15	15
CASANARE	306	524	183	208
CAUCA	629	717	616	794
CESAR	464	667	751	716
CHOCO	0	0	0	0
CORDOBA	1953	2359	2075	6387
BOGOTA Y CUNDINAMARCA*	0	0	0	0
GUAJIRA	394	363	394	378
HUILA	396	444	330	439
MAGDALENA	1256	1280	1386	1772
META	0	0	0	0
NARIÑO	585	805	810	615
NORTE SANTANDER	892	556	625	435
QUINDIO	7240	7240	7240	8033
RISARALDA	1683	1547	0	1215
SAN ANDRES	0	0	1843	0
SANTANDER	7136	8338	8338	8490
SUCRE	659	402	289	800
TOLIMA	0	0	0	0
VALLE	48239	18683	22897	1973

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 19 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

URABA **	2	40	16	2
-----------------	----------	-----------	-----------	----------

En conclusión, se puede establecer que la contratación a través de EST, es un mecanismo de vinculación laboral que es frecuentemente utilizado en el país, el cual brinda protección y garantías a los trabajadores por cuanto es una forma de trabajo formal sin que se vulnere ningún tipo de derecho a quienes prestan sus servicios en misión.

Esta forma contractual es usada en varios países como tendencia por cuanto es una figura versátil que permite tener a disposición una empresa que se haga cargo del manejo del personal con las vicisitudes que implica, lo cual disminuye tiempo, costos y riesgos laborales, mejorando la productividad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Perspectiva Comercial: Conforme a la información del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades a corte del 2020 se encuentran registradas las siguientes empresas:

N7810 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO

N 7810	SU ALIADO LABORAL SAS
N 7810	SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
N 7810	HAYS COLOMBIA SAS
N 7810	SU ALIADO LABORAL SAS

N7820 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL

1	N7820	EXTRAS SA
2	N7820	SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A.
3	N7820	LISTOS SAS
4	N7820	SUMMAR TEMPORALES SAS
5	N7820	CONTACTAMO SAS
6	N7820	SERVIOLA SAS
7	N7820	ACCION SAS
8	N7820	ALIANZA TEMPORALES SAS
9	N7820	T&S TEMSERVICE SAS T&S TEMSERVICE SAS T&S TEMSERVICE SAS
10	N7820	ATIEMPO S.A.S
11	N7820	SAITEMP SA
12	N7820	MISIÓN EMPRESARIA S.A.
13	N7820	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
14	N7820	COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S.
15	N7820	LABORAMOS SAS
16	N7820	TEMPORAL SAS
17	N7820	TEMPO SAS
18	N7820	GENTE OPORTUNA SAS
19	N7820	SOLUCIONES INMEDIATAS SA
20	N7820	MULTIEMPLEOS SA
21	N7820	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
22	N7820	TIEMPOS S.A.S.
23	N7820	EFI SERVICIOS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, EFI SERVICIOS SAS
24	N7820	NASES EST SAS
25	N7820	GENTE UTIL SA
26	N7820	OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S. SIGLA OTEM S.A.S.
27	N7820	PTA SAS
28	N7820	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS
29	N7820	SU TEMPORAL SAS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 20 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

30	N7820	AHORA S.A.S SERVICIOS TEMPORALES
31	N7820	KONEKTA TEMPORAL SAS
32	N7820	EXELA SERVICIOS TEMPORALES SA
33	N7820	EMPLEAMOS SA
34	N7820	TALENTUM TEMPORAL SAS
35	N7820	WORK SERVICE S.A.S.
36	N7820	SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA SERVIMOS LTDA
37	N7820	VINCULAMOS S.A.S.
38	N7820	SELECTIVA SAS
39	N7820	PROYECTOS Y SOLUCIONES SERVICIOS TEMPORALES SAS
40	N7820	TEMPORALES PROYECCION SAS
41	N7820	SU SERVICIO TEMPORAL SAS
42	N7820	TEMPOTRAJAMOS SAS
43	N7820	SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S
44	N7820	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS SAS
45	N7820	GLOBAL SERVICIOS TEMPORALES SAS
46	N7820	PUNTO EMPLEO SA
47	N7820	CONTACTAMOS DE COLOMBIA SAS
48	N7820	SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP SAS
49	N7820	TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS
50	N7820	LABORANDO SAS
51	N7820	TEMPORAL SA
52	N7820	EMPLOYMEN SOLUTION SAS
53	N7820	TALENTOS SAS
54	N7820	ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A
55	N7820	SPARTA SAS
56	N7820	OPCION TEMPORAL Y CIA SAS
57	N7820	STAFF UNO A SAS
58	N7820	TRABAJADORES TEMPORALES S.A.S.
59	N7820	SUPERNUMERARIOS SAS
60	N7820	SOVEL SAS
61	N7820	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
62	N7820	PROYECCION LABORAL SAS
63	N7820	TEMPORALES INTEGRALES S.A.S.
64	N7820	LOGISTICA LABORAL SAS BIC
65	N7820	TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES SAS
66	N7820	TAREAS Y LABORES SERVICIOS TEMPORALES SAS
67	N7820	ULTRA SAS
68	N7820	SERVICIOS EVENTUALES DE COLOMBIA
69	N7820	PRESENCIA LABORAL SAS
70	N7820	ALMOMENTO SA
71	N7820	RECURSIVOS SERVIAYUDA SAS
72	N7820	ATCG DE COLOMBIA S.A.S.
73	N7820	HUMAN TALENT EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
74	N7820	ASESORIAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES ASERVIN S.A.
75	N7820	ARHES TEMPORAL SAS
76	N7820	SERVICIOS Y ASESORIAS DEL LITORAL LTDA
77	N7820	T-EMPLOY SAS
78	N7820	SOEM TEMPORAL SAS
79	N7820	R & C TEMPORALES S.A.S.
80	N7820	SOLUCIONES EMPRESARIALES TEMPORALES SAS
81	N7820	OFERTA LABORAL
82	N7820	TRABAJOS TEMPORALES SA
83	N7820	AYUDA TEMPORAL DEL CARIBE S.A.S.

N7830 OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 21 de 48
		01/08/2021

1	N7830	MANPOWER PROFESSIONAL LTDA
2	N7830	SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS
3	N7830	CEMEX PREMEZCLADOS DE COLOMBIA S.A.
4	N7830	APOYO LABORAL TS S.A.S.
5	N7830	MICHAEL PAGE INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
6	N7830	UNO A ASEO INTEGRADO.S.A.
7	N7830	TERCERIZAR SAS
8	N7830	TU ALIANZA S.A.S.
9	N7830	PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SAS
10	N7830	CONTRATAMOS SAS
11	N7830	LEADERSEARCH S.A.S.
12	N7830	TU TEMPORAL SA EST
13	N7830	ACRECER TEMPORAL SAS
14	N7830	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SAS
15	N7830	NASES DEL CARIBE S.A.
16	N7830	STT GRÓUP SUCURSAL COLOMBIA SA
17	N7830	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LIDERES EN GESTION SAS
18	N7830	A SU SERVICIO TEMPORALES SAS

Conclusiones del análisis de la Oferta

De lo anterior se puede concluir que se encuentran empresas que están debidamente autorizadas para prestar el servicio, el cual está regulado de conformidad con la normatividad aplicable.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas

Se realizó el análisis de la forma en la que el Hospital Universitario San Rafael de Tunja ha contratado el servicio del objeto a contratar en los últimos años.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 22 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

No. Req	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO	PLAZO	CONTRATISTAS
DIRECTA	4	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 41.157.132,00	1 MES	01/01/2017 01/01/2017	LABORAMOS S.A.S
DIRECTA	5	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 419.449.706,00	1 MES	01/01/2017 01/01/2017	LABORAMOS S.A.S
DIRECTA	6	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA MISIONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 1.925.363.145,00	1 MES	01/01/2017 01/01/2017	LABORAMOS S.A.S
	205	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	\$ 43.379.068,00	1 MES	01/02/2017 28/02/2017	LABORAMOS S.A.S
	206	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA MISIONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 1.990.681.426,00	1 MES	01/02/2017 28/02/2017	LABORAMOS S.A.S
	207	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 504.137.992,00	1 MES	01/02/2017 28/02/2017	LABORAMOS S.A.S
005 de 2017	282	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 1.417.119.312,00	TRES MESES Y SEIS DIAS	25/03/2017 30/06/2017	GRUPO EMPRESARIAL COLTEMPORA
006 de 2017	283	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 7.551.122.832,00	TRES MESES Y SEIS DIAS	25/03/2017 30/06/2017	GRUPO EMPRESARIAL COLTEMPORA
007 de 2017	284	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 173.718.480,00	TRES MESES Y SEIS DIAS	25/03/2017 30/06/2017	GRUPO EMPRESARIAL COLTEMPORA
	306	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA A PERSONAL CON FUERO DE SALUD Y FUERO DE MATERNIDAD	\$ 280.608.964,00	7 MESES	01/04/2017 31/10/2017	LABORAMOS S.A.S
069 DE 2017	512	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 5.966.958.125,00	3 MESES	01/08/2017 31/10/2017	LABORAMOS S.A.S
070 DE 2017	513	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 1.084.582.189,00	3 MESES	01/08/2017 31/10/2017	LABORAMOS S.A.S
071 DE 2017	514	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 135.461.766,00	3 MESES	01/08/2017 31/10/2017	LABORAMOS S.A.S
DIRECTA	183	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 2.470.428.643,00	1 MES	01/01/2018 31/01/2018	LABORAMOS S.A.S
DIRECTA	191	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA A PERSONAL CON FUERO DE SALUD Y FUERO DE MATERNIDAD	\$ 11.798.320,00	2 MESES	01/01/2018 28/02/2018	COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A. COLTEMPORA S.A
009 DE 2018	226	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 13.853.281.520,00	OCHO MESES Y CUATRO DIAS	01/02/2018 04/10/2018	LABORAMOS S.A.S
018 DE 2018	455	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 5.189.371.059,00	DOS MESES	05/10/2018 05/12/2018	LABORAMOS S.A.S
DIRECTA	4	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 2.658.596.815,00	1 MES	01/01/2019 31/01/2019	LABORAMOS S.A.S
43647	227	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	\$ 28.194.375.082,00	10 MESES	01/02/2019 30/11/2019	LABORAMOS S.A.S
DIRECTA	98	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	\$ 3.163.759.474,00	1 MES	01/01/2020 31/01/2020	LABORAMOS S.A.S
04 2020	227	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	\$ 24.268.508.900,00	7 MESES	01/02/2020 31/08/2020	LABORAMOS S.A.S
DIRECTA	150	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	\$ 5.396.338.661,00	1 MES	01/01/2021 31/01/2021	LABORAMOS S.A.S
10 2021	279	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	\$ 41.511.765.081,00	10 MESES Y 15 DIAS	16/02/2021 31/12/2021	LABORAMOS S.A.S
DIRECTA	17	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	\$ 10.872.294.894,00	7 MESES	01/01/2022 31/07/2022	LABORAMOS S.A.S
Conv. Publica No 017 de 2022	300	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	\$ 32.402.166.213,00	9 MESES	01/04/2022 31/12/2022	LABORAMOS S.A.S

Adquisiciones de Otras Entidades Estatales

Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades estatales, encontramos un gran número de procesos dentro de los cuales se relacionan los siguientes: Se analizó el comportamiento de la demanda de la prestación del servicio a contratar en otras Entidades Estatales, teniendo en cuenta el objeto (que sea similar):

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 23 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
232/2023	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Prestación de servicios temporales a través de suministro de trabajadores en misión, para el área administrativa en los niveles profesional, especializado y de apoyo a la gestión tales como técnico, auxiliar calificado y semicalificado y logístico, que sea aceptado por EL HOSPITAL de acuerdo a los estándares de talento humano, para el apoyo en las actividades propias de la misión del Hospital, en cada una de las ocasiones que se requiera de sus servicios, durante el desarrollo del contrato en BT	\$ 2.891.019.000	3 MESES	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS SESPEM
231/2023	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Prestación de servicios temporales a través de suministro de trabajadores en misión, para el área asistencial en los niveles profesional y de apoyo a la gestión como auxiliar en la atención integral a los pacientes, que sea aceptado por EL HOSPITAL de acuerdo a los estándares de talento humano, para el apoyo logístico asistencial, actividades propias de la misión del Hospital, en cada una de las ocasiones que se requiera de sus servicios, durante el desarrollo del contrato en Bogotá	\$ 3.238.602.000	3 MESES	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS SESPEM
227/2023	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Prestación de servicios temporales a través de suministro de trabajadores en misión, para el área asistencial en los niveles profesional, especializado y de apoyo a la gestión como técnico y auxiliar en la atención integral a los pacientes, que sea aceptado por EL HOSPITAL de acuerdo a los estándares de talento humano, para el apoyo logístico asistencial, actividades propias de la misión del Hospital, en cada una de las ocasiones que se requiera de sus servicios, durante el desarrollo del contr	\$ 1.992.307.800	3 MESES	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS SESPEM
228/2023	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN, PARA LAS ÁREAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LOS NIVELES ESPECIALIZADO, PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, QUE SEA ACEPTADO POR LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO PREVISTOS PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.	\$ 1.256.220.000	3 MESES	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS SESPEM
118-2023	E.S.E. HOSPITAL DE DUITAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	\$ 15.785.499.854	6 MESES	LABORAMOS SAS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 24 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

202300201-007	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA, JURIDICA, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAC, ALMACÉN, COMUNICACIONES, ARCHIVO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SISTEMAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, PLANEACIÓN Y PARQUE AUTOMOTOR, QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA.	\$ 292.435.479	3 MESES	EST SERVITEMPORALES SAS
---------------	--	---	----------------	---------	-------------------------

Del análisis de como contratan otras entidades se evidencia que si bien las E.S.T. se catalogan dentro de un mercado laboral transitorio, se han convertido en una alternativa viable para la generación de empleo dentro estándares efectivos frente al pago y reconocimiento de salarios justos y prestaciones legales, pudiendo acudir a ellos sin el riesgo financiero que conlleva la contratación de servidores públicos para el caso de empresas sociales del estado que dependen del cumplimiento de las EAPB en el pago de sus obligaciones, y quienes se han visto afectadas sus finanzas por la permanente liquidación de EPS sin el reconocimiento de cartera y sin recibir la contraprestación de los servicios prestados.

Metodología de Cálculo – del Porcentaje de Administración para el presente proceso contractual:

Se procedió a establecer el cálculo de los porcentajes de administración de los procesos contractuales de igual objeto realizados por otras entidades considerando que dichos valores corresponden a condiciones de mercado e igualmente incluyendo el porcentaje adjudicado en la vigencia inmediatamente anterior por parte del HUSRT, encontrando lo siguiente:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	ADMINISTRACIÓN
118-2023	E.S.E. HOSPITAL DE DUITAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	\$ 15.785.499.854	6 MESES	12%
2023-0201	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, AUXILIARES DE ODONTOLOGÍA, AUXILIARES DE TERAPIA FÍSICA, INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS, REGENTES DE FARMACIA, AUXILIAR DE FARMACIA, PROFESIONALES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA (MÉDICOS GENERALES, ENFERMERAS PROFESIONALES QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA.	\$ 7.674.000.000	6 MESES	11%

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02		01/08/2021

CPS-2023	E.S.E. HOSPITAL DE MONQUIRÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y DESARROLLO TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA ASISTENCIAL DE AUXILIARES DE ENFERMERIA Y ENFERMERIA PROFESIONAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.	\$ 479.175.796	1 MES	11%
300-2022	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	\$ 45.597.146.813	9 MESES	12%
TOTAL					46%
PROMEDIO					12 %

De acuerdo a lo anterior el porcentaje (%) de mercado de administración para el presente proceso es del 12% sin IVA.

7. SOPORTE ECONÓMICO:

El presupuesto estimado, se determina de acuerdo a la proyección para cada cargo asistencial, administrativo y de mantenimiento los factores salariales, prestaciones sociales, aportes patronales y el porcentaje de novedades que corresponde a recargos, horas extras, entre otras, adicional al porcentaje de administración estimado más el IVA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TE (37.068.448.435,00).

El anterior valor será afectado del siguiente rubro presupuesto así:

ASISTENCIAL	37.068.448.435,00	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS 2450209020202020
--------------------	-------------------	---

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse **CONTRATACIÓN DIRECTA**; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No 173 de 2021, el cual indica:

Artículo 18, CONTRATACIÓN DIRECTA. La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá contratar directamente, sin consideración de la cuantía, con la persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos en donde por su **CUANTÍA** sea inferior o igual a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el manual de contratación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 27 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

4	3	2	1
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Causación de daños, perjuicios o Demandas de responsabilidad civil	Incumplimiento en el pago de Demandas laborales con vinculación al	Incumplimiento parcial o Afectación del servicio	Inadecuado análisis del sector, No se presenten oferentes por
2	2	2	1
3	3	3	2
5	5	5	3
Medio	Medio	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Solicitud de una garantía de responsabilidad civil extracontractual	Verificar la liquidación de la nomina con el fin de controlar que todos trabajadores	Efectuar adecuadamente las funciones de supervisión del	Consultar los sistemas de información y análisis de datos financieros del
1	1	2	1
2	2	1	2
3	3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	SI	SI
Supervisores del Contrato	Supervisores del Contrato	Supervisores del Contrato	Responsable de elaborar el Estudio de
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Etapas de planeación
Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Etapas de planeación
Aprobación de la garantía de la	Revisión de la liquidación de la nomina y	A través de la elaboración de	Análisis de indicadores financieros y
Según lo estimado en el contrato	Mensual	Mensual	Etapas de planeación

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 28 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Servicios adicionales necesarios para el incremento en el valor de la prestación del	2	3	5	Medio	Entidad	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios	2	1	3	Bajo	NO	Supervisor / Entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión presupuestal del contrato	Según la necesidad
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	-------	---------	---	---	---	---	------	----	----------------------	---------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

		Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)		
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 29 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

		1	2	3	4	5
--	--	----------	----------	----------	----------	----------

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 30 de 48
		01/08/2021

	tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO .**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
GARANTÍA EXIGIDA AL PERSONAL MEDICO OFERTADO		
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL*	500 SMMLV	Mínimo por la duración del contrato

*Esta garantía deberá requerirse a todo el personal médico ofertado, quienes deberán contar con este requisito antes de empezar a ejecutar las actividades encomendadas.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% del personal requerido que se solicita por la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina de Desarrollo de Servicios, para lo cual será calificado con base en el anexo técnico de presupuesto.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 31 de 48
		01/08/2021

- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Registro Único de Proponentes vigente en donde se encuentre alguno de los siguientes códigos:

Código Clase	Nombre Clase
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111500	Servicios de recursos humanos
80111700	Reclutamiento de personal

- **ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ADJUNTANDO RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA.** El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA NIT. 891.800.231-0
Afianzado:	El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.
Vigencia:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de la invitación a cotizar.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 32 de 48
		01/08/2021

Cuantía:	La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total de la oferta.
-----------------	---

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si La E.S.T. no firma el contrato dentro del día hábil siguiente al plazo pactado para la suscripción y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA

11.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia general mediante máximo Un (1) contrato; cuyo objeto sea similar al del presente proceso de suministro de personal asistencial.

11.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos suscritos; cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y en valor la sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector salud.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto y número del contrato.
- d) Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- e) Lugar de ejecución.
- f) Fecha de inicio del contrato.
- g) Actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- h) Fecha de terminación del contrato.
- i) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

11.2.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 33 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

11.2.3.1. DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL

El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de Cámara de Comercio donde conste tener domicilio principal, y/o sucursal y/o sedes en la ciudad de Tunja, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde conste la existencia de la sociedad y de sus sucursales.

Nota 1: La antigüedad de la sede, sucursales será mínimo de seis (6) meses.

Nota 2: Las sucursales ofertadas deberán contar con sede física y garantizar la operación del servicio de manera presencial.

11.2.3.2. PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA RESPECTIVA EMPRESA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, el Proponente deberá presentar con la propuesta fotocopia de la Póliza de seguros a favor de los trabajadores de la EST para la vigencia 2023 en cuantía no inferior a 2000 SMLMV., en donde se especifique el monto de la póliza en salarios mínimos mensuales legales vigentes. La fotocopia de la póliza deberá estar acompañada del Certificado expedido por la Territorial del ministerio del trabajo de la ciudad donde tiene el domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite la vigencia o actualización de póliza a favor de los trabajadores.

11.2.3.3. CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO El oferente deberá allegar certificación vigente previa a la suscripción del contrato, por parte del Ministerio del Trabajo que se encuentra autorizada para el funcionamiento y que cumple con el depósito de la garantía establecida en la ley 50 de 1990. En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada uno de los integrantes debe acreditar esta calidad.

11.2.3.4. PARÁMETROS DE NÓMINA

El oferente deberá contar con un software para administración de nómina y liquidación de prestaciones sociales para más de 1000 empleados, parametrizado conforme a la normatividad laboral vigente. Además, deberá adjuntar a la oferta la licencia para el uso del software y una certificación expedida por el proveedor de la licencia y/o distribuidor autorizado en la cual se acredite: haber utilizado el software de manera satisfactoria para la administración de nómina y liquidación de prestaciones sociales para más de 1.000 empleados.

11.2.4. REQUISITOS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

11.2.4.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:

PERFIL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITAR
Un (1) Coordinador responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como	Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. Derecho, Psicología, Trabajo Social.	Para acreditar las calidades de personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a actual

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 34 de 48
		01/08/2021

<p>interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.</p>	<p>Del área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines</p> <p>Del área del conocimiento de ciencias de la salud. Enfermería, Salud Pública, Terapias y afines.</p> <p>Con título de posgrado modalidad especialización en área laboral, seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Con 36 meses de experiencia profesional relacionada en administración y liderazgo del Capital Humano.</p>	<p>como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.</p>
<p>Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente, con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. Derecho, Psicología, Trabajo Social.</p> <p>Del área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.</p> <p>Con título de posgrado modalidad especialización en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Cinco años de experiencia en la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, desde la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el Curso de capacitación en SST virtual de 50 horas</p>	<p>Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a atender todos los requerimientos que realice la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja a la Empresa de Servicios Temporales en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
<p>Un (1) abogado responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, cláusulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de</p>	<p>Profesional en Derecho. Con experiencia profesional relacionada de 24 meses en derecho disciplinario.</p> <p>Con título de posgrado modalidad especialización.</p>	<p>Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.</p>

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 35 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

<p>circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones que resulten de los mismos y demás asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato.</p>		
<p>Un (1) profesional responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato.</p>	<p>Profesional en Contaduría pública. Con título de posgrado modalidad especialización en derecho laboral y seguridad social, con experiencia de 40 meses profesional relacionada en manejo de nómina, liquidación de prestaciones sociales, liquidación de seguridad social y parafiscal, funciones administrativas, dirección de personal entre otros.</p>	<p>Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.</p>
<p>Un (1) Psicólogo apoyo al seguimiento del programa de clima organizacional.</p>	<p>Profesional en psicología, con título de posgrado modalidad especialización en seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.</p>

11.2.4.2. EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE:

El Coordinador y el (los) Profesional (es) In House estarán ubicados en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. EL CONTRATISTA deberá asignar a su Coordinador y a sus Profesionales In House los equipos de comunicación, cómputo e impresión necesarios para la realización de sus actividades, los cuales estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.

ROL	NÚMERO	PERFIL
Coordinador In House	Uno (1)	Coordinador In House, debe contar con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 36 de 48
		01/08/2021

		Ingeniería Industrial, Derecho o Psicología, o profesiones afines, tarjeta profesional.
Técnico Administrativo In House	Uno (1)	Título Técnico en áreas administrativas (talento humano, secretariado, sistemas, gestión de negocios) con experiencia en asistencia administrativa mínima de doce (12) meses, y/o Título de Bachiller y dieciocho (18) meses de experiencia en asistencia administrativa.
Profesional In House (SGSST)	Uno (1)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el Curso de capacitación en SST virtual de 50 horas. Experiencia profesional relacionada de 24 meses.
Psicólogo	Un (1)	Profesional en psicología con experiencia profesional de doce (12) meses.

NOTA: **Las hojas de vida del Equipo mínimo externo y equipo in House deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.**

11.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Portal de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2021, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.68	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.74	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 7.81 o indeterminado	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente Menos Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a la proyección del 20% del total del presupuesto oficial	CUMPLE

NOTA 1: Se dará aplicación a lo estipulado en el DECRETO 1041 DE 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 37 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica (...)".

11.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de adelantar un análisis financiero y de capacidad organizacional de las empresas que comprenden los sectores económicos, se realizó la consulta de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, de las Empresas registradas en la Superintendencia de Sociedades a través del aplicativo (SIIS <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>), de las cuales se seleccionaron siete (7) empresas cuya actividad económica principal es la N7820 - *Actividades de agencias de empleo temporal* y las cuales sirven para promediar y determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se exigirán en el presente proceso de contratación.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	ACTIVIDAD CIU	PERIODO	ACTIVO TOTAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	COST OS FINANCIEROS
1	890323239	SUMMAR TEMPORALES SAS	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	27.913.263	25.589.211	14.161.454	14.746.270	13.166.993	6.047.410	1.023.465
2	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES SAS	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	7.096.184	5.643.315	3.284.292	3.284.292	3.811.892	- 68.832	41.270
3	860050906	ADECCO COLOMBIA S.A	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	81.589.064	76.862.328	61.563.597	64.645.826	16.943.238	- 1.233.809	1.703.838
4	890327120	EXTRAS SA	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	33.397.581	32.731.875	20.912.557	21.401.216	11.996.365	3.528.886	452.197
5	805022756	ACCION DEL CAUCA S.A.S	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	74.082.192	51.459.763	26.887.350	61.609.145	12.473.047	12.527.979	
6	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	21.852.188	19.940.745	14.592.265	16.680.103	5.172.085	1.382.796	
7	890937070	TIEMPOS S.A.S.	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	16.217.429	13.845.329	10.010.164	11.408.988	4.808.441	2.615.311	203.678
8	890309556	ACCION S.A.S	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	78.143.470	16.552.802	7.259.235	105.585.115	- 27.441.645	- 8.087.240	
9	890916883	MAPOWER DE COLOMBIA LTDA	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	81.902.325	74.764.491	40.810.372	45.286.346	36.615.979	17.740.038	781.541

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 38 de 48

VERSIÓN: 02

01/08/2021

Con esta información se realizó el cálculo de los indicadores de la siguiente manera:

N o.	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	ACTIVIDAD CIU	PERIODO	INDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	890323239	SUMMAR TEMPORALES SAS	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,81	0,53	5,91	0,46	0,22
2	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES SAS	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,72	0,46	1,67	0,02	0,01
3	860050906	ADECCO COLOMBIA S.A	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,25	0,79	0,72	0,07	0,02
4	890327120	EXTRAS SA	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,57	0,64	7,80	0,29	0,11
5	805022756	ACCION DEL CAUCA S.A.S	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,91	0,83		1,00	0,17
6	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,37	0,76		0,27	0,06
7	890937070	TIEMPOS S.A.S.	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,38	0,70	12,84	0,54	0,16
8	890309556	ACCION S.A.S	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	2,28	1,35		0,29	0,10
9	890916883	MAPOWER DE COLOMBIA LTDA	2021-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,83	0,55	22,70	0,48	0,22
PROMEDIO DE INDICADORES						1,68	0,74	7,81	0,36	0,09

11.3.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

11.3.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 39 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

11.3.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

NOTA 3: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

11.3.5. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 40 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

En caso contrario se calificará **NO HABILITA**.

11.3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0.36	HABILITA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0.09	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

11.3.6.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

11.3.6.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 41 de 48	01/08/2021
VERSIÓN: 02		

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

NOTA 2: Se dará aplicación a lo estipulado en el DECRETO 1041 DE 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica (...)".

11.4. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

11.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES El Comité Evaluador designado para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo siguiente:

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden jurídico, financiero de organización y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen.

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	50
PROGRAMAS CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJADOR	30

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 42 de 48
		01/08/2021

PROGRAMA DE BIENESTAR PARA EL TRABAJADOR	20
TOTAL	100 PUNTOS

11.6. VALORES AGREGADOS

11.6.1. FACTOR ECONÓMICO: (50 puntos)

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Se verificará que el valor de la oferta económica – FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA, no presenten diferencias.
- b) El porcentaje ofertado no podrá ser superior al porcentaje de Referencia establecido por el HUSRT.
- c) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA.
- d) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo presupuestal.

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que menor costo por administración presente para el Hospital al momento de realizar el análisis total de la propuesta económica. A las demás ofertas se les otorgará puntaje descendente utilizando Regla de Tres Simple.

- a) Las ofertas que superen el porcentaje de Administración proyectado por el Hospital (12%), no serán tenidas en cuenta para verificación del factor económico.
- b) Si la propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial, no será tenida en cuenta.
- c) La propuesta económica se deberá realizar sin modificar el valor estimado para la Provisión de novedades ni los costos asociados a cada cargo.

11.6.2. FACTOR COMPLEMENTARIO (TÉCNICO 50 PUNTOS) ASÍ:

El ofrecimiento se debe realizar adjuntando las hojas de vida del personal.

Este personal se requiere para apoyar las actividades referentes a la ejecución Administrativa del contrato el cual deberá tener disponibilidad y permanencia igual a la del personal mínimo requerido.

11.6.2.1. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Ofertar el mayor número de actividades en capacitación para obtener los 25 puntos deberá ofertar lo siguiente:

1.	Diplomado en Administración Segura en Medicamentos para enfermera profesional del servicio de urgencias.	5 PUNTOS
2.	Curso de Farmacología para Regentes de Farmacia.	5 PUNTOS
3.	Curso de Emergencia Obstétrica	5 PUNTOS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 43 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

4.	Diplomado en urgencias para médicos no urgenciólogos.	5 PUNTOS
5.	Curso parto humanizado.	5 PUNTOS
6.	Diplomado Valor en Salud personal seleccionado.	5 PUNTOS
TOTAL		30 PUNTOS

11.6.2.2. UN CRONOGRAMA DE BIENESTAR

Ofertar el mayor número de actividades en bienestar para obtener los 25 puntos deberá ofrecer lo siguiente:

1. Un paquete de talleres para fortalecer el clima laboral:	5 PUNTOS
Taller Liderazgo efectivo	
Taller de negociación comunicación efectiva y resolución de conflictos	
Taller de colaboración y trabajo en equipo	
Taller de administración del tiempo y organización personal.	
2. Celebración día de las profesiones: Día del terapeuta respiratorio, ocupacional y físico, día del enfermero, día del bacteriólogo, día del nutricionista, día del instrumentador, día del químico farmacéuta, día del médico.	5 PUNTOS
3. Celebración de cumpleaños. Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social).	5 PUNTOS
4. Conmemoración de fechas institucionales. Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social).	5 PUNTOS
TOTAL	20 PUNTOS

11.7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

11.8. FACTORES DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, atendiendo el siguiente orden en los valores agregados:

- El que cumpla con el mayor puntaje en el primero de los valores agregados que corresponde al factor económico.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 44 de 48	01/08/2021
VERSIÓN: 02		

- El que cumpla con el mayor puntaje en el segundo de los valores agregados es decir en el factor complementario.

Método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectúe en el momento de la selección, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.

En la audiencia se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.

Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-La <u>condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 45 de 48
		01/08/2021

	se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 46 de 48
		01/08/2021

	<p>experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p>
	<p>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Unico de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que</p> <p>«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

11.9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 47 de 48	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado ó si supera el valor de administración establecido por la entidad.
9. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL - Oferta Económica.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
12. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación (Anexo 1)
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

ANEXOS:

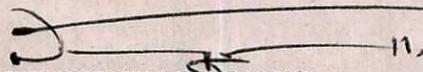
- Anexo Técnico de Perfiles
- Anexo Técnico Presupuestal
- Anexo Profesiograma

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 48 de 48
		01/08/2021

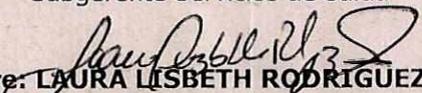
12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO



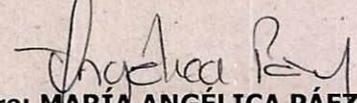
Nombre: OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera



Nombre: NELSON ULLOA CALVO
Cargo: Subgerente Servicios de Salud



Nombre: LAURA LISBETH RODRIGUEZ SALCEDO
Cargo: Auditor Habilitación PAMEC



Nombre: MARÍA ANGÉLICA PÁEZ PÁEZ
Cargo: Coordinador Actividades Talento Humano

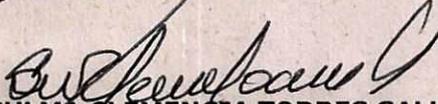


Nombre: LUIS HERNANDO MARQUEZ MARQUEZ
Cargo: Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

REVISO:



Nombre: NELSON ANDRES MONTERO RAMIREZ
Cargo: Asesor Jurídico Externo



Nombre: SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Cargo: Asesora Jurídica

APROBÓ:



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES: (N/A)

CDP: _____ **FECHA:** _____